

da por la procuradora señora Poveda Guerra, contra don Gbenga Olufemi Akinbobola y doña Franca Edigbe Umukoro, ambos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la parte actora la suma de 6.441,51 euros más el interés legal determinado en el fundamento jurídico segundo de esta resolución, y todo ello con condena en costas de la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, siendo resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo manda y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Gbenga Olufemi Akinbobola y doña Franca Edigbe Umukoro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 1 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/10.959/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 938 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

La magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a don Francisco Benítez Miranda a fin de que el día 29 de octubre de 2009, a las doce horas, asista en la Sala de vistas, plaza de Castilla, números 1 y 3, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por injurias, en calidad de denunciado.

Se les hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Francisco Benítez Miranda, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID, expido la presente en Madrid, a 21 de 21 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/31.033/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 413 de 2006 se ha dictado la presente providencia, que en su parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada ha acordado citar a quien se dirá a fin de que el día 29 de octubre de 2009, a las diez horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Bajo apercibimiento de Ley.

Y para que conste y sirva de citación a don Javier Jerez Arrondo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 8 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/31.048/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE GETAFE

EDICTO

Doña Josefina Elena Enrech Verde, secretaria del Juzgado de primera instancia número 1 de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 159 de 2008, a instancias de don José Antonio Rodríguez Peña, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana número veintidós.—Vivienda letra A en planta tercera, situada al fondo izquierda del edificio sito en Getafe, en la calle Capellanes, número 15, con vuelta a la de Los Angeles. Tiene una superficie de 40 metros cuadrados y consta de varias habitaciones y servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Getafe, al libro 59, tomo 826, finca número 8.288.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 29 de mayo de 2008, se convoca a los herederos de doña Agripina Fernández Jarillo, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perju-

dicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Getafe, a 4 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/10.824/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

En los autos de expediente de dominio, reanudación del tracto número 502 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

La magistrada-juez de primera instancia, doña Blanca Rosa Bartolomé Collado.—En Torrejón de Ardoz, a 29 de junio de 2009.

Dada cuenta; practicada la comparecencia "apud acta", incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de finca que se insta:

Urbana.—Casa en la población de Ajalvir, parte de la casa en la calle Real, número 13, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Torrejón de Ardoz, figura inscrita en el tomo 1.194 del archivo general, libro 35, del Ayuntamiento de Ajalvir, en su folio 218, finca número 2.442, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de don Francisco Achaques Orche, don Mariano Achaques Orche y doña Francisca Orche Bravo, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a los ignorados herederos de don Gregorio Pérez Bravo, como personas de quien procede la finca, como personas a cuyo nombre aparecen catastradas, y a los dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Ajalvir y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se acuerda y firma.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Gregorio Pérez Bravo y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se expide la presente en